Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 677 /19

Asunción, 09 de agosto de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SKID DE CARGA PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE HORIZONTAL DE 7 M3" ID N° 365.458.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 01 de julio de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 01 de agosto de 2019; la Nota Interna DOC N° 0210/19 del 01 de agosto de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/439/2019 del 08 de agosto de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 221/2019 del 09 de agosto de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas se han presentado las firmas: SICA METALURGICA PARAGUAYA S.A.; SERTECINC DE ANDRES ACEVEDO BARLARI; SOMIN S.A. y SERVIMAQ DE HORACIO DANIEL CASOLA ESQUIVEL;

Que el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el ítem 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019 para la "Adquisición de Skid de carga para Expendio de GLP con Tanque Horizontal de 7 m3" ID N°365.458., Cantidad: 2 (dos) unidades a la firma SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel por un monto total de Guaraníes doscientos noventa y seis millones (Gs.296.000.000) IVA incluido;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 – "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica manifiesta que en atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" así como también los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, han sido cumplidas por el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contratación (DOC);

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019 para la "Adquisición de Skid de Carga para Expendio de GLP con Tanque Horizontal de 7 m3" ID N°365.458, el ítem 1 Skid de Carga para Expendio de GLP con tanque horizontal de 7 m3, Cantidad: 2 (dos) unidades, a la firma SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel por un monto total de Guaraníes doscientos noventa y seis millones (G.296.000.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE HORIZONTAL	UNIDAD	UNIDAD	2	SERVIMAQ INGENIERIA S.A.	Paraguay	148.000.000	296.000.000
TOTAL								296.000.000

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 677 /19

Asunción, 09 de agosto de 2019

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Nuevos Negocios, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 – "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL